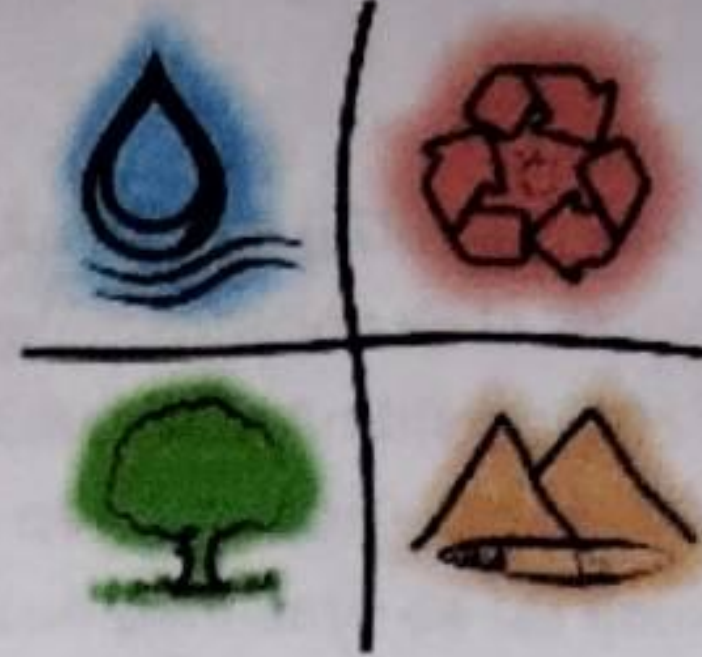


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental

PLAN EDUCCA SAN JERÓNIMO -

2022
PLAN DE TRABAJO
2022

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Inj. Roger Torres Huamanga
CIP: 238354
JEFE DE DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

1. INTRODUCCIÓN

Los problemas ambientales, muchas veces se originan a partir de la falta de empatía hacia el medio ambiente que rodea a las personas, sin distinción de los distintos niveles sociales presentes dentro de la jurisdicción del distrito

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) es el instrumento de gestión de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, La Municipalidad Distrital de San Jerónimo mediante Resolución de Alcaldía que aprueba el **PLAN EDUCCA SAN JERÓNIMO - 2022**, genera en la responsabilidad administrativa para el cumplimiento de las líneas de acción (educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental).

La Gerencia de Medio Ambiente, es un órgano de línea de la Municipalidad Distrital De San Jerónimo, el cual es el encargado de planificar, programar, organizar, dirigir, normar y controlar las actividades relacionadas a la conservación del Medio Ambiente y entre sus funciones también son las de, aprobar, ejecutar y monitorear programas de educación ambiental en concordancia con las políticas regionales y nacionales. Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA San Jerónimo 2019 - 2022, aprobado con Ordenanza Municipal N° 014 – 2019 – CM – MDSJ/C.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Medio Ambiente a través de sus Divisiones De Medio Ambiente, elabora y presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL** el **PLAN EDUCCA SAN JERÓNIMO -2022**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo trabajará las siguientes líneas de acción:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
DIVISION DE MEDIO AMBIENTE
Roger Torres Huamanga
CIP: 204818
JEFE DE DIVISION DE MEDIO AMBIENTE

OBJETIVOS

OBJETIVO PRINCIPAL

- General acciones para lograr actitudes y comportamientos necesarios que tengan resultados en la conservación y manejo sostenible de los recursos Naturales y mejoramiento de nuestra calidad ambiental.
- Impulsar acciones de elevación de los niveles conciencia, Educación y Participación del Sector Público, Privado y población

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar talleres de Fortalecimiento de capacidades, en todos los niveles de la población (Instituciones Educativas, Universidades y Ciudadanía).
- Sensibilizar a los diferentes grupos de la población jeronimiana en el cuidado y desarrollo de buenas prácticas ambientales, (manejo adecuado de los residuos sólidos, cuidado de áreas verdes y Fiscalización Ambiental).
- Desarrollar actividades teóricas – prácticas, promoviendo el cuidado y mantenimiento del medio ambiente.

MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú - Aprobada el 30 de diciembre de 1993
- Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización - Aprobada el 17 de julio de 2002.
- Acuerdo Nacional - Aprobado el 22 de julio de 2002.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades - Aprobada el 26 de mayo de 2003.
- Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Aprobada el 08 de junio de 2004.
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Aprobado el 28 de enero de 2005.
- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente - Aprobada el 15 de octubre de 2005.
- Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente - Aprobado el 13 de mayo de 2008.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente - Aprobado el 23 de mayo de 2009.
- Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 - Aprobado el 09 de julio de 2011.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación - Aprobado el 07 de julio de 2012.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental – Aprobado el 30 de diciembre de 2012
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017- 2022 - Aprobado el 12 de diciembre de 2016.
- Resolución Ministerial N° 387-2016-MINAM: Plan Estratégico Institucional 2017-2019 – aprobada el 16 de diciembre de 2016.
- **Ordenanza Municipal N.º 014 – 2019 – CN-MDSJ/C. Ordenanza Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
DIVISION DE MEDIO AMBIENTE
Ing. Rogelio Huamanga
JEFE DE DIVISION DE MEDIO AMBIENTE

OBJETIVOS

OBJETIVO PRINCIPAL

- General acciones para lograr actitudes y comportamientos necesarios que tengan resultados en la conservación y manejo sostenible de los recursos Naturales y mejoramiento de nuestra calidad ambiental.
- Impulsar acciones de elevación de los niveles conciencia, Educación y Participación del Sector Público, Privado y población

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar talleres de Fortalecimiento de capacidades, en todos los niveles de la población (Instituciones Educativas, Universidades y Ciudadanía).
- Sensibilizar a los diferentes grupos de la población jeronimiana en el cuidado y desarrollo de buenas prácticas ambientales, (manejo adecuado de los residuos sólidos, cuidado de áreas verdes y Fiscalización Ambiental).
- Desarrollar actividades teóricas – prácticas, promoviendo el cuidado y mantenimiento del medio ambiente.

MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú - Aprobada el 30 de diciembre de 1993
- Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización - Aprobada el 17 de julio de 2002.
- Acuerdo Nacional - Aprobado el 22 de julio de 2002.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades - Aprobada el 26 de mayo de 2003.
- Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Aprobada el 08 de junio de 2004.
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Aprobado el 28 de enero de 2005.
- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente - Aprobada el 15 de octubre de 2005.
- Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente - Aprobado el 13 de mayo de 2008.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente - Aprobado el 23 de mayo de 2009.
- Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 - Aprobado el 09 de julio de 2011.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación - Aprobado el 07 de julio de 2012.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental – Aprobado el 30 de diciembre de 2012
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017- 2022 - Aprobado el 12 de diciembre de 2016.
- Resolución Ministerial N° 387-2016-MINAM: Plan Estratégico Institucional 2017-2019 – aprobada el 16 de diciembre de 2016.
- **Ordenanza Municipal N.º 014 – 2019 – CN-MDSJ/C. Ordenanza Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
DIVISION DE MEDIO AMBIENTE
Ingr. Roger Torres Huamanga
JEFE DE DIVISION DE MEDIO AMBIENTE

Educación ambiental: Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar los conocimientos, actitudes, valores y las prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuada, orientadas a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental: La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas que, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas de sensibilización e información.

Ciudadanía y participación ambiental: El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural que busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
DIVISION DE MEDIO AMBIENTE
[Firma]
Ing. Roger Torres Huamanga
CIP: 248168
JEFE DE DIVISION DE MEDIO AMBIENTE

Programa Municipal - PLAN EDUCCA SAN JERÓNIMO -2022


2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2022						
Programa Municipal EDUCCA- PLAN EDUCCA SAN JERÓNIMO -2022						
ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL						
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal						
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE) – LIDERES AMBIENTALES JUVENILES	<p>Tarea 1: coordinación con los docentes a cargo de los clubes o colectivos ambientales dentro del colegio.</p> <p>Tarea 1: convocatoria de los promotores.</p> <p>Tarea 2: participación en el taller.</p> <p>Tarea 3: entrega de certificados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados (CERTIFICADO). 	10	recurso humano técnico y logístico de la GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	12/12/2022	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE (DMA,DMGRS, DAV, DSBU Y DTM)
	<p>Tarea 1: convocatoria de los promotores.</p> <p>Tarea 2: participación en el taller.</p> <p>Tarea 3: entrega de certificados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. <ol style="list-style-type: none"> 1. ecoeficiencia (rrss, segregación, uso de energías) 2. tenencia responsable de animales de compañía 3. prevención de incendios forestales 4. áreas verdes y ma. 	10			
	<p>Tarea 1: coordinación con los docente o director a cargo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de docentes capacitados. <ol style="list-style-type: none"> 1. manejo y propagación vegetativa de plantas. 2. segregación y manejo de residuos solidos 3. prevención de incendios forestales y manejo de una emergencia como civil. manejo y control de canes 	8		12/12/2022	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
 GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
 DIVISION DE MEDIO AMBIENTE
 BULEVAR DE LA INDEPENDENCIA
 CALLE DE LA UNIÓN Nº 100
 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Programa Municipal - PLAN EDUCATIVO SAN IFRÓNIMO - 2022

<p>Tarea 1: coordinar con el director de la institución educativa Tarea 2: cronograma</p>	<p>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. 1. I.E. ALEJANDRO VELASCO ASTETE. 2. I.E.P. MICAELA BASTIDAS. 3. I.E. SAN ISIDRO PICOL 4. I.E. SAN GABRIEL.</p>	<p>4</p>	<p>12/12/2022</p>	
<p>Tarea 1: entrega de certificados.</p>	<p>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.</p>	<p>4</p>	<p>12/12/2022</p>	
Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria				
<p>1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<p>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados – MURALES AMBIENTALE. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.</p>	<p>2 8 30</p>	<p>12/12/2022</p>	<p>recurso humano técnico de la GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE (DMA,DMGRS, DAV, DSBU Y DTM) 5000.000</p>
LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL				
<p>2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>• Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas participan en campañas informativas. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales. • Número de materiales comunicaciones generados</p>	<p>10 10 90 4</p>	<p>12/12/2022</p>	<p>recurso humano técnico de la GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE (DMA,DMGRS, DAV, DSBU Y DTM) 300.000</p>


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO
 GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
 DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Programa Municipal - PLAN EDUCATIVO SAN FERNÁNDEZ - 2022
(audiovisual y gráfico) – TALLER DE CORTOMETRAJE.

Tarea 2: coordinar fecha y hora de la actividad

Tarea 3: día D

LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

3.1 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)-LIDERES AMBIENTALES.

Tarea 1: Convocatoria, para la participación de los líderes ambientales.

Tarea 2: coordinación con los líderes sobre la logística necesaria para las charlas y las actividades que se pretenden desarrollar.

- Número de PAJ acreditados.
- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.
 - 1- prevención de incendios forestales.
 - 2- propagación y reproducción vegetativa de plantas.
 - 3- manejo y control de canes.
 - 4- manejo de rrss.
- Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.

15

4

12 hrs.

recurso humano técnico de la GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

12/12/2022

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE (DMA, DMGRS, DAV, DSBU Y DTM)

500.00

UNICIÓN DISTRITAL DE SAN JUAN
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
L. ROYAL
L. HERNÁNDEZ

Programa Municipal - PLAN EDUCACION SAN FERNANDO - 2022

<p>3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</p> <p>) LIDERES AMBIENTALES - COMUNALES POR LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES MANEJO DEL RECURSO HIDRICO.</p>	<p>Tarea 3: Coordinar día y hora para la capacitación y las actividades a desarrollar.</p> <p>Tarea 4: desarrollo y participación en la actividad (Día D).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de instituciones de educación superior (universidades, instituto, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ – FAENAS AMBIENTALES. • Número de PAJ reconocidos. 	<p>2 (ANDINA / UTEA)</p>	<p>recurso humano técnico de la GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE</p>	<p>200.00</p>
<p>15</p>	<p>Tarea 1: Coordinaciones con los presidentes comunales, para generar actividades.</p> <p>Tarea 2: convocatoria de personal comunal que serán parte de los PAC,</p> <p>Tarea 3: coordinar día y hora y la logística comunal necesaria para las charlas o talleres.</p> <p>Tarea 4: desarrollo del taller</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. 1 Charlas de sensibilización sobre de incendios forestales. 2 talleres de sensibilización y prevención de incendios forestales (peligros y respuesta) 3 talleres de elaboración de mapas de prevención de incendios forestales. • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos. 	<p>12</p> <p>14</p>	<p>12/12/2022</p>	<p>200.00</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS
 GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
 DIVISION DE MEDIO AMBIENTE
 Ing. ... Huamanga
 05

Programa Municipal - PLAN EDUCACION SAN FERNANDO - 2022

2 (ANDINA / UTEA)

<p>3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</p> <p>LIDERES AMBIENTALES - COMUNALES POR LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</p> <p>MANEJO DEL RECURSO HIDRICO.</p>	<p>Tarea 3: Coordinar día y hora para la capacitación y las actividades a desarrollar.</p> <p>Tarea 4: desarrollo y participación en la actividad (Día D).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de instituciones de educación superior (universidades, instituto, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ – FAENAS AMBIENTALES. • Número de PAJ reconocidos. 	<p>15</p>			
	<p>Tarea 1: Coordinaciones con los presidentes comunales, para generar actividades.</p> <p>Tarea 2: convocatoria de personal comunal que serán parte de los PAC,</p> <p>Tarea 3: coordinar día y hora y la logística comunal necesaria para las charlas o talleres.</p> <p>Tarea 4: desarrollo del taller</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. 12 • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. 14 1 Charlas de sensibilización sobre de incendios forestales. 5 2 talleres de sensibilización y prevención de incendios forestales (peligros y respuesta) 4 3 talleres de elaboración de mapas de prevención de incendios forestales. 4 • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos. 	<p>recurso humano técnico de la GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE</p>	<p>12/12/2022</p>	<p>200.00</p>	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS
 GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
 Ing. ...
 DIVISION DE MEDIO AMBIENTE
 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

1 RESUMEN PRESUPUESTO:

Línea de acción 1: Educación ambiental

Concepto	Costo (S/)
1.1 Educación ambiental formal	300.00
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	300.00
1.2 Educación ambiental comunitaria	4000.00
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	4000.00
	4300.00

Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	300.00
	300.00

Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental

Concepto	Costo (S/)
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	200.00
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	300.00
	500.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	4300.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	300.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	500.00
TOTAL	5100.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
 GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
 DIVISION DE MEDIO AMBIENTE

 Ing. Javier P. C. Huamanga
 CIP: 24855
 OFICINA DE DIVISION DE MEDIO AMBIENTE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Cobertura Cultural de la Varita"

Por un Nuevo San Jerónimo

108

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-DM-MDSJ/C

San Jerónimo, 24 de Setiembre 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO

VISTO:

El Informe N° 80-2019-PEA-DNAC-GMAS-MDSJ/C del 15 de junio 2019 de la Responsable del Programa de Educación Ambiental, el Informe N° 414-2019-GMAS-MDSJ/C del 22 de julio 2019 del Gerente de Medio Ambiente y Saneamiento, el Protocolo N° 2022 del 22 de julio 2019 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 372-2019-GAL-MDSJ del 13 de agosto 2019 de la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N° 14-2019-PEA-DNAC-GMAS-MDSJ/C del 27 de agosto del 2019 del Responsable del Programa de Educación Ambiental, el Informe N° 512-2019-GMAS-MDSJ/C del 27 de agosto 2019 del Gerente de Medio Ambiente y Saneamiento, la Opinión Legal N° 113-2019-GAL/MDSJ del 26 de agosto 2019 del Gerente de Asesoría Legal sobre el Programa Municipal EDUCCA - San Jerónimo 2019, Dictamen N° 003-2019-CHA-DM-MDSJ del 23 de setiembre 2019 de la Comisión Ordinaria de Regidores de Medio Ambiente y Saneamiento y el Acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal del 24 de setiembre 2019, en el que se aprueba la Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo 2019-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de todo persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, estando a lo preceptuado en los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 28611 -Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la precitada Ley, además establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional, coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y 014-2016-MINEDU, se aprueba la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el numeral 7) del artículo 9° de la Ley N° 27972 otorga atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional, concordante a lo establecido en los artículos 73° y 82° de la precitada Ley, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incorporar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía, por lo que la Municipalidad Distrital de San Jerónimo requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción clara, específica y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante el Informe N° 14-2019-PEA-DNAC-GMAS-MDSJ/C del 27 de agosto 2019, la responsable del Programa de Educación Ambiental remite el Informe Técnico sobre el Programa Municipal EDUCCA - San Jerónimo 2019-2022, a la Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento para su revisión y evaluación;

Que, estando a la Opinión Legal N° 113-2019-GAL/MDSJ del 26 de agosto 2019, el Gerente de Asesoría Legal emite opinión legal sobre la Ordenanza Municipal para la aprobación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, estando a los antecedentes, el análisis de lo solicitado y en concordancia al Dictamen N° 003-2019-CHA-DM-MDSJ del 23 de setiembre 2019 de la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente y Saneamiento, considerando la base legal pertinente, concluye que bajo las consideraciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

Por un Nuevo San Jerónimo

2019-2022

CUSCO - PERÚ

Patrimonio Cultural de la Nación

107

expuestos: Opina por la procedencia del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el cual debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM y la posterior aprobación del Plan Anual de Trabajo mediante Resolución de Gerencial Municipal, por tanto se eleva el expediente administrativo a sesión de Concejo Municipal para la aprobación de la Ordenanza Municipal, y;

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el numeral 5) del artículo 9°, artículo 17°, 40° y 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes y con el voto en MAYORÍA de siete (07) Regidores integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa de lectura y aprobación del acta se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO 2019 - 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO PARA EL PERIODO 2019-2022" que, como anexo forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la implementación de la presente Ordenanza Municipal, por parte de todas las instancias y dependencias orgánicas de la municipalidad, para lo cual aprobaré el PLAN DE TRABAJO ANUAL como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-San Jerónimo 2019-2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos presupuestales para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR, la participación activa del conjunto de instituciones públicas y privadas y organizaciones locales de la sociedad civil del Distrito de San Jerónimo, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-San Jerónimo-2019-2022. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, notificar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental, o en un medio de comunicación de publicaciones judiciales de mayor circulación en la Región.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

AAW/A
Iachb/SG
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
[Firma]
ALCALDE

Plaza de Armas s/n. San Jerónimo



<http://www.munisajeronomocusco.gob.pe>



084-278216